

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3348/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad e idoneidad puesta de manifiesto por la jefe del Servicio de Urbanismo, en informe de fecha 21 de junio de 2024, relativa al contrato de servicios de redacción del **REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO Y RECREACIONAL DEL ESPIGÓN DE ISLA CRISTINA (HUELVA), DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. INCLUIDO EN LA ACTUACIÓN 5 CREACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE SENDEROS Y VIAS CICLABLES DE LA COH DEL EJE 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “CONECTANDO EL DESTINO-COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA”.**

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos para iniciar el expediente de contratación:

- Informe de insuficiencia de medios evacuado con fecha 21 de junio de 2024.
- Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 24 de junio de 2024.
- Informe de Secretaría de 24 de junio de 2024.
- Retención de crédito.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado uno de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en concordancia con el artículo 116.1 de la misma Ley, por el presente **HE RESUELTO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/734 de 24 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero. Acordar la iniciación del presente expediente de contratación del servicio de **REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO Y RECREACIONAL DEL ESPIGÓN DE ISLA CRISTINA (HUELVA),**



DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, ; bajo el número 3348/2024.

Segundo. Determinar la naturaleza y tipo de contrato como de servicios conforme a lo dispuesto por los artículos 24 a 26 y artículos 12 y siguientes de la LCSP, con código de vocabulario común de contratos públicos (CPV):71300000-1: Servicios de Ingeniería

Tercero. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 131 de la LCSP, y conforme con la propuesta incorporada en el informe de necesidad obrante en el expediente, el contrato mencionado se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento abierto simplificado.

Cuarto. La tramitación del expediente será ordinaria.

Quinto. Para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta en su relación calidad-precio, se atenderá a los criterios de adjudicación que quedarán establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto. Conforme a la propuesta obrante en el expediente, el presupuesto máximo del contrato que servirá de base de licitación asciende por lote a las cantidades siguientes:

Presupuesto (IVA excluido):18.181,82€

IVA: 3.818,18€ Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 22.000,00€ IVA incluido y,

Séptimo. Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del presente Decreto, así como la Memoria Justificativa del procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

